



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N° 002 -2017-SUNAT/700000

DESCONCENTRA EN LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS LA COMPETENCIA PARA ENCARGAR A LOS SUPLENTE DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE LE SON JERÁRQUICAMENTE DEPENDIENTES Y QUE NO SON CONSIDERADOS DE CONFIANZA NI DE LIBRE DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR

Lima, 03 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 052-2015-SUNAT/600000 de fecha 7 de octubre de 2015, se desconcentró en los órganos dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza ni de libre designación o remoción, en los casos de ausencia temporal del titular.

Que mediante Decreto Supremo N° 198-2017-EF, que ha modificado el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se suprimió la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico y se modificó la denominación de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa por Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y se varió su estructura orgánica;

Que, en consecuencia, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 052-2015-SUNAT/600000, a fin de adecuar la desconcentración a los cambios previstos en la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por los literales g) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, Intendencia Nacional Jurídico Tributaria, Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima e Intendencias Regionales, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza ni de libre designación o remoción, en los casos de ausencia temporal del titular.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 052-2015-SUNAT/600000 de fecha 7 de octubre de 2015.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos